



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/18  
15 de enero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 38 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.28 y Add.1)*]

**52/18. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los lazos indisolubles existentes entre los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y los fundamentos de toda sociedad democrática,

*Recordando* la Declaración de Manila<sup>2</sup> aprobada por la primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas<sup>3</sup> en junio de 1988,

*Teniendo en cuenta* las grandes transformaciones que se están produciendo en el plano internacional y las aspiraciones de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y otros principios importantes, como el respeto a la igualdad de

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> A/43/538, anexo.

<sup>3</sup> Denominada entonces Conferencia Internacional de países recientemente retornados a la democracia.

derechos y a la libre determinación de los pueblos, a la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el imperio del derecho, el pluralismo, el desarrollo, el mejoramiento de los niveles de vida y la solidaridad,

*Recordando* su resolución 49/30, de 7 de diciembre de 1994, en la que reconoció la importancia de la Declaración de Managua<sup>4</sup> y del Plan de Acción<sup>5</sup> aprobados por la Segunda Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas en julio de 1994, así como sus resoluciones 50/133, de 20 de diciembre de 1995, y 51/31, de 6 de diciembre de 1996,

*Tomando nota* de la Declaración Universal sobre la Democracia, aprobada por el Consejo Interparlamentario en su reunión celebrada en El Cairo el 16 de septiembre de 1997<sup>6</sup>,

*Tomando nota también* de la Conferencia Internacional sobre gobernabilidad para el crecimiento sostenible y la equidad, celebrada en Nueva York del 28 al 30 de junio de 1997,

*Tomando nota con satisfacción* de la celebración en Bucarest, del 2 al 4 de septiembre de 1997, de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo, y de la aprobación del documento titulado "Examen de los progresos realizados y recomendaciones"<sup>7</sup>, en el que se evaluaban los progresos alcanzados con miras a la democratización y a la consolidación de instituciones democráticas y se incluían directrices, principios y recomendaciones dirigidos a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, los países donantes y la comunidad internacional,

*Observando en particular* las recomendaciones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones financieras internacionales que figuran en dicho documento<sup>8</sup>,

*Celebrando* la inclusión de un Foro de la Sociedad Civil en las deliberaciones de la Conferencia de Bucarest,

*Observando* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por alentar la educación para la democracia,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate sobre esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo,

---

<sup>4</sup> A/49/713, anexo I.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>6</sup> A/52/437, anexo IV.

<sup>7</sup> A/52/334, anexo, apéndice.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, secc. IV.

*Teniendo presente* que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y únicamente a petición de los Estados Miembros interesados,

*Teniendo presente también* que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su participación plena en todos los aspectos de sus vidas,

*Tomando nota* de que un número considerable de sociedades han emprendido recientemente esfuerzos considerables por lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización y la reforma de su economía, esfuerzos que merecen el apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>9</sup>, centrado especialmente en las políticas y principios y en los acontecimientos recientes que conforman el nuevo marco para la acción intergubernamental en la esfera de la democratización,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>9</sup>;
2. *Expresa su reconocimiento* por las observaciones y recomendaciones que figuran en dicho informe respecto de la asistencia electoral, el fortalecimiento de la sociedad civil, la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas respecto de la democratización y la gestión pública y el fomento de la democratización para el siglo XXI;
3. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de que las futuras conferencias sobre la democracia estén abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados;
4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas de que la próxima conferencia se celebre en un país africano;
5. *Acoge con beneplácito también* el ofrecimiento del Gobierno de Benin de que se celebre en Cotonú la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas;
6. *Encomia* al Secretario General y, por su conducto, al sistema de las Naciones Unidas por las actividades realizadas a petición de los gobiernos para apoyar los esfuerzos encaminados a consolidar la democracia;
7. *Reconoce* que a la Organización le cabe una importante función en lo que se refiere a suministrar apoyo oportuno, apropiado y coherente a la acción de los gobiernos para lograr la democratización en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo;

---

<sup>9</sup> A/52/513.

8. *Destaca* que las actividades de la Organización deben estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;

9. *Alienta* al Secretario General a continuar mejorando la capacidad de la Organización para atender eficazmente las peticiones de los Estados Miembros con un apoyo coherente y adecuado de sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la buena gestión pública y la democratización;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a fomentar la democratización y a realizar esfuerzos adicionales para determinar posibles medidas en apoyo de la acción de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas;

11. *Invita* al Secretario General, a los Estados Miembros y a los organismos especializados y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al proceso de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo;

12. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, con la inclusión de medios y arbitrios innovadores que permitan a la Organización responder de forma eficaz e integrada a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros en la esfera de la gestión pública y la democratización;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas".

*51a. sesión plenaria  
21 de noviembre de 1997*